MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

MODIFICACION No. 003 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-7-200374-2023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 802.016.407-3 Y ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS NIT 900.162.322-6

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en su calidad de Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, debidamente facultado para celebrar contratos por medio de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA,** identificada con C.C. No. **1.100.622.786** Expedida en Morroa(Sucre), quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS** Identificado con el **NIT: 900.162.322-6** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

El **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado **03/11/2023**, el contrato No. **67-7-200374-2023**, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FISICAS Y DE REHABILITACION, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS MEDICOS Y/O QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MEDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002".**

A. De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** el contrato en mención se celebró por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS ($220.000.000,00)** para ejecutar para la vigencia 2023-2024 distribuido así:

 VIGENCIA 2023: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE

 VIGENCIA 2024: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE

B. De acuerdo a la **CLÁUSULA SEXTO – PLAZO DE EJECUCION**, El contratista tenía un plazo de ejecución más adelante relacionado, el cual se da inició el 15/11/2023 con fundamento en la carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. Asi:

- **PARA LA VIGENCIA 2023.** será hasta el 31 de diciembre de 2023 **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

C. De acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** La prestación de servicios objeto del presente estudio previo, se prestarán en las residencias de los usuarios los cuales acrediten la prestación del servicio y debe ser prestado en cualquier lugar del Departamento de la Guajira, y deben aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.

D. Que al presente contrato **67-7-200374-23** se le realizó modificación 001 el 20 de diciembre de 2023 en su **CLÁUSULA TERCERA VALOR** sustitución por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 quedando distribuido así: **vigencia 2023 TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000) M/CTE** y **vigencia 2024 por CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES ($185.000.000) M/CTE**

E. Que al presente contrato **67-7-200374-23** se le realizó modificación 002 el 27 de junio de 2024 en su **CLÁUSULA SEXTA -PLAZO DE EJECUCION** prorroga en el término de ejecución del contrato de Cuatro (04) meses quedando con fecha de terminación en el mencionado contrato el 31/10/2024

F. Que mediante comunicación oficial No GS-2024-064850 /DEGUA-UPRES -3.1 fechado el 06 de agosto de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Señor Intendente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS** con visto Bueno del **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA (E)** Señor Intendente **JOSE MARIO MURGAS RIVADENEIRA**, a la señora **JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA,** identificada con C.C. No. **1.100.622.786** Expedida en Morroa(Sucre), quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS** Identificado con el **NIT: 900.162.322-6,** considerar aceptar la modificación No. 003 al contrato **No. 67-7-200374-23** en el entendido de realizar adición presupuestal de **SESENTA MILLONES DE PESOS($60.000.000,00) M/TE** y una prorroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quince (15) días quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 15/12/2024

G. Que mediante oficio de fecha 09/08/2024, la señora **JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA,** identificada con C.C. No. **1.100.622.786** Expedida en Morroa (Sucre), quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS** Identificado con el **NIT: 900.162.322-6,** manifiesta su voluntad en aceptar la modificación No. 003 al contrato **No. 67-7-200374-23**

H. Que mediante comunicación oficial N° GS-2024- 066774 /DEGUA-3.1 fechado el 14 de agosto de 2024 el señor Subteniente **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA,** solicita al **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8,** considerar autorizar la Modificación No. 003 al contrato No. **67-7-200374-23** en el entendido de realizar una adición presupuestal de **SESENTA MILLONES DE PESOS($60.000.000,00) M/TE** y una prorroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quince (15) días quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 15/12/2024

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías

que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo realizar una modificación al contrato **67-8-200374-2023** suscrito entre la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS NIT 900.162.322-6** en los siguientes términos.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del contrato No. **67-7-200374-23** en el sentido de realizar una adicion presupuestal por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS($60.000.000,00) M/TE** para ejecutar en la presente vigencia 2024, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "***Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes***", quedando con un valor total el mencionado contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000,00) M/CTE**

CLAUSULA SEGUNDA: - Modifíquese la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION** del contrato No. **67-7-200374-23** en el sentido de realizar una prórroga en el término de ejecución del contrato de un ((01) mes quince (15) días quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 15/12/2024

CLAUSULA TERCERA: Notifíquese por los medios expeditos el contenido del presente acto administrativo la señora **JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA,** identificada con C.C. No. **1.100.622.786** Expedida en Morroa (Sucre), quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS** Identificado con el **NIT: 900.162.322-6,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL- la presente modificación 003 se imputará mediante el certificado de plan de compras No. 565 de fecha 09/08/2024. y el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF. 71424 de fecha 16/08/2024 expedida por el responsable de presupuesto RASES (E)

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición,

ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los, 22/08/24

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

POR EL CONTRATISTA

señora **JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA**
Representante Legal de la entidad **ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS**

Elaborado por:
PT KAROLL SOFIA ESQUIVIA MANOTAS
Analista de Contratos RASES8

Revisado por
CPS MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada GRUCO RASES 8

Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por
IT. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8

Reviso y aprobó:
CT. GREISY PEREZ LEIVA.
Jefe Administrativo Rases No.8 (E)

Fecha de elaboración 20/08/2024
Ubicación: Disco D/Convocatorias contractuales